



Comunicado convenio 28

16 de junio 2016



convenio colectivo contact center

EL CONVENIO AVANZA EN LOS TRIBUNALES

La patronal en la anterior mesa de convenio nos pidió a los sindicatos presentes en la mesa posición conjunta sobre las propuestas “del supuesto avance” que nos lanzaron.

Esto ha servido para que el pasado 16 de junio en Mesa de Convenio, desde CCOO, dejemos claro que **no estamos dispuestos a renunciar a:**



- Al complemento por I.T., ni se quite ni se rebaje.
- Que las horas médicas puedan usarse para acompañar a hijos, padres o personas dependientes a cargo.
- Limitar el tiempo máximo de trabajo sin descanso.
- Conocer con mayor antelación los horarios y que no puedan modificarlos al 100% de la plantilla
- Que las plantillas, con contratos de obra y servicio antes a 06/2010, se conviertan en indefinidos.
- Recuperar la referencia al IPC en el salario y con ello garantizar el poder adquisitivo.
- Que cuando reducimos nuestro horario para cuidar a nuestros hijos o padres, que ya supone una reducción salarial, no podamos concretar los días de la semana para poder organizarnos

También les dijimos que podemos acercarnos a algunas posturas de la patronal con el fin de aumentar las contrataciones a tiempo completo(39 horas), el control de la contratación temporal, alargar el tiempo en el que tenemos posibilidad de, tras una finalización de campaña, incorporarnos a la nueva empresa, que también son parte de la columna vertebral de nuestras reivindicaciones.

Por otra parte ayer cerramos el día con la comunicación por parte del **Tribunal Supremo**, aún no ha llegado la sentencia, **desestima el recurso** de casación interpuesto por la Asociación de Contact Center **Española (ACE)** diciendo que Avala el fallo de la audiencia y establece que **deben incluir en la paga de vacaciones los conceptos de comisiones y/o incentivos a la producción de variables**

Según el Alto Tribunal, la retribución normal o media que ha de ser abonada a los trabajadores durante su periodo de descanso anual y que debe fijar la negociación colectiva en cada caso "ha de atender a la finalidad de descanso efectivo que tienen las vacaciones retribuidas y no puede disuadir o desincentivar su disfrute".

Nuestra Patronal debería tomar nota de los mensajes de los Tribunales